

**DECRETO N° 0164**

**NEUQUÉN, 04 FEB 2003**

El Expediente SGC 9234-C-03 originado en la presentación efectuada por la Cooperativa Abrazo Petrolero Limitada "CO.A.PE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma manifiestan que dan a conocer a este Municipio sobre la actividad que se encuentran desarrollando, con un grupo de ex - Ypefianos, que a la fecha no han podido ser incorporados al mercado laboral, con el padecimiento de toda la realidad social y económica que ello representa;

Que en la búsqueda de alternativas que posibiliten su realización, han constituido la CO.A.PE, herramienta que hoy les permite ofrecer sus servicios en áreas como las de: construcciones civiles, actividades petroleras y agroindustriales, con la referencia y calidad que se funda en la experiencia desarrollada en Y.P.F., herramienta que, para la puesta en marcha, necesita imperiosamente del acompañamiento institucional y del aval en lo político;

Que por lo expuesto, requieren una ayuda económica que les posibilite mantener un funcionamiento permanente;

Que la Secretaría Privada de Intendencia eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, a fin de gestionar un subsidio de \$ 600.-;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Presupuesto y Finanzas- por Pase N° 74/03;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR** un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS**  
----- (**\$ 600.-**) a favor de la Cooperativa Abrazo Petrolero Limitada

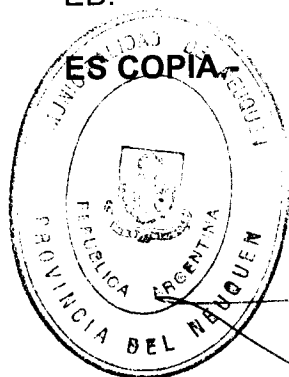
"CO.A.PE.", para solventar gastos de funcionamiento.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a nombre del señor ROJAS GUILLERMO, con cargo a la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

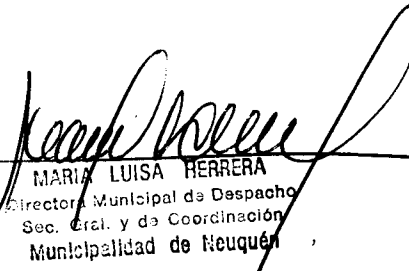
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-



**FDO) BURGOS  
INAUDI  
FARIZANO.-**

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén